



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 19/07/2022 - 11:19:36

Recibo No. 9509849, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NFH4AEF0FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
PENTA ENERGY S.A.S. E.S.P.
Sigla:
Nit: 901.319.646 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 744.066
Fecha de matrícula: 06 de Sep/bre de 2019
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 77 No 59 - 35 OF 1904
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: arturojjd@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3216989208
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 77 No 59 - 35 OF 1904
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: arturojjd@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3216989208
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución.: que por Documento Privado del 12/07/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2019 bajo el número 369.528 del libro IX, se constituyó la sociedad: PENTA ENERGY S.A.S. E.S.P.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad que por este instrumento se constituye tendrá por objeto principal la atención de cualquier tipo de necesidad energética. La sociedad tendrá como objeto entonces A) La generación y comercialización de energía de cualquier tipo, en los términos de la normatividad aplicable, pudiendo desarrollar todas las actividades conexas complementarias a las anteriores, como la representación de cargas agregadas de usuarios en el mercado mayorista de energía, y participar en la promoción, planeación, administración, ejecución, operación y/o mantenimiento de proyectos relacionados con las actividades descritas. Además se regirá por lo establecido en la Ley 142 de 1994, y en las normas que la reglamenten y adicionen, modifiquen o deroguen. CITU 3511 y 3514 en el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: Producir, vender, transportar, distribuir y comercializar energía eléctrica, así como prestar servicios conexos y complementarios relacionados con dichas actividades de acuerdo con el marco legal y regulatorio vigente; 2) Comercializar productos y servicios en general, incluyendo productos eléctricos y energía eléctrica, entre otros; 3) Construir o adquirir las centrales de generación de energía que requiera manejar las plantas de generación y/o los embalses asociados a la generación de energía de sus plantas; 4) Realizar actividades de comercialización de gas combustible y la prestación del servicio domiciliario de distribución de gas combustible. La compra, venta, almacenamiento, envase, distribución y comercialización gas natural o cualquier otro combustible en todas sus formas. Así como hidrocarburos o sus derivados en todas sus formas. La construcción, operación, mantenimiento o modificación, en forma directa o a través de contratistas de gasoductos, redes de distribución, transporte, comercialización o suministro, ramales, estaciones de regulación, compresión o almacenamiento, acometidas domiciliarias, y, en general cualquier otra clase de obras necesarias para el manejo de gas natural a hidrocarburos en cualquier estado. La comercialización y/o financiación de toda clase de productos relacionados directa o indirectamente con las actividades o servicios enunciados en los literales anteriores; 5) Realizar obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica y comercializar productos en beneficio de sus clientes. B) La comercialización y/o financiación de toda clase de productos relacionados directa o indirectamente con la actividad o servicio enunciado en el literal anterior. Para dar cumplimiento al objeto anteriormente enunciado la empresa

podrá, además: A) promover y fundar fábricas, almacenes, agencias, depósitos o establecimientos; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar o tomar en arriendo, dar o tomar en venta o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones B) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sea afín con el objeto principal C) Exportar a importar D) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses con el propósito de financiar y desarrollar su objeto social E) Crear, emitir, aceptar, ser beneficiaria, girar, cobrar, endosar, pagar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie F) Celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, agencia, cuentas en participación y demás contratos comerciales G) Celebrar contratos de depósito, en cuenta corriente o bancaria y todos los demás contratos bancarios, así como efectuar toda clase de operaciones financieras con bancos, almacenes de depósito corporaciones financieras o cualquier otra persona o entidad que se ocupe de -actividades similares H) Suscribir acciones o adquirir cuotas o intereses sociales en sociedades que se ocupen en actividades similares o afines de la suya, que le sirvan de complemento o que contribuyan al desarrollo de su empresa social I) Constituir con otras personas sociedades de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de la misma sea a fin o similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la Sociedad J) Concurrir a licitaciones públicas, privadas y contratación directa y celebrar contratos de concesión para la prestación de servicios a su cargo de acuerdo a la ley K) Realizar inversiones en empresas comercializadoras de gas natural comprimido y/o empresas de servicios públicos L) Realizar todos los actos y contratos requeridos para la administración de la sociedad, la prestación de los servicios y el desarrollo de su objeto social, así como los necesarios para el ejercicio de los derechos de los accionistas, todos los cuales se regirán exclusivamente por el derecho privado independientemente de la naturaleza del acto del derecho del accionista M) Dar o recibir dinero en mutuo con o sin garantías reales o personales. En general la sociedad podrá ejercitar todo acto o celebrar todo contrato lícito que se considere conveniente para el logro del objeto social.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$300.000.000,00
Número de acciones	:	30.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	10.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 19/07/2022 - 11:19:36

Recibo No. 9509849, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NFH4AEF0FF

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Par lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 03/02/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2020 bajo el número 377.275 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Ramos Fontalvo Carlos Felipe	CC 1129568031
Suplente del Representante Legal	
Gonzalez Eguis Alex Javier	CC 19617430

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 19/07/2022 - 11:19:36

Recibo No. 9509849, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NFH4AEF0FF

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4390
Actividad Secundaria Código CIIU: 3514
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4661
Otras Actividades 2 Código CIIU: 3511

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA